



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente I.P.R.A. N° US-EE-870-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A N.º 267/26 se estableció la adquisición de cuatro (4)Smart TV de 65” 4K UHD QLED, dos (2) Smart TV 4K UHD QLED de 55” y cuatro (4) frigobar y/o heladeras bajo mesada de entre 40 y 48 Lts, destinados al Telebingo Fuego y Bingo a desarrollarse en las Salas de Ushuaia y Río Grande, solicitado mediante Nota Interna N.º 2080-26, suscripta por el Director Comercial y Nota N.º 1852-26 suscripta por el Secretario Administrativo a/c de la Presidencia.

Que la Secretaria de Juegos en Nota Interna N.º 2281/26 autoriza contratar al Sr, LAVORI HENNINGER GUSTAVO por un importe de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$5.618.000,00.-) correspondiente a cuatro (4) TV Smart 65” 4k UHD QLED, dos (2) TV Smart 4K UHD QLED de 55” por un importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$1.378.000,00.-) y a la firma MÁSTER’S INFORMÁTICA correspondiente a cuatro (4) Heladeras bajo mesada y/o frigobar por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$1.796.000,00.-).

Que mediante comprobante preventivo N.º 38/26 el Departamento de Compras y Suministros informa que cuenta la partida presupuestaria correspondiente.

Que se detectaron errores involuntarios de redacción en el tercer considerando, Artículo 1º y Artículo 2º de la Resolución I.P.R.A N.º 267-26, los cuáles deben ser subsanados.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante I.A.U N.º 165/26.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N° 43/22 y 71/26.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, y Decretos Provinciales N.º 3188/23, N.º 2608/25 y N.º 409/26.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO

DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el tercer considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 267-26, el cuál quedará redactado de la siguiente manera... “Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual sera la modalidad de la contratación que se utilizara para adquirir los mismos indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N.º 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71-26.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución I.P.R.A N.º 267-26, el cuál quedará redactado de la siguiente manera...” Establecer la necesidad de cuatro (4)Smart TV de 65” 4K UHD QLED, dos (2) Smart TV 4K UHD QLED de 55” y cuatro (4) frigobar y/o heladeras bajo mesada de entre 40 y 48 Lts, destinados al Telebingo Fuego y Bingo a desarrollarse en las Salas de Ushuaia y Río Grande, solicitado mediante Nota Interna N.º 2080-26, suscripta por el Director Comercial y Nota N.º 1852-26 suscripta por el Secretario Administrativo a/c de la Presidencia, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Rectificar el Artículo N.º 2 de la Resolución I.P.R.A N.º 267-26, el cuál quedara redactado de la siguiente manera... “Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto

Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar al Sr, LAVORI HENNINGER GUSTAVO por un importe de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$5.618.000,00.-) correspondiente a cuatro (4) TV Smart 65" 4k UHD QLED, dos (2) TV Smart 4K UHD QLED de 55" por un importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$1.378.000,00.-) y a la firma MASTER'S INFORMATICA correspondiente a cuatro (4) Heladeras bajo mesada y/o frigobar por un importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$1.796.000,00.-), destinados como premios fantasía del Telebingo Fuegoño, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto al Sr, LAVORI HENNINGER GUSTAVO por un importe de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$5.618.000,00.-) correspondiente a cuatro (4) TV Smart 65" 4k UHD QLED, dos (2) TV Smart 4K UHD QLED de 55" por un importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$1.378.000,00.-) y a la firma MÁSTER'S INFORMÁTICA correspondiente a cuatro (4) Heladeras bajo mesada y/o frigobar por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$1.796.000,00.-), destinados como premios fantasía del Telebingo Fuegoño, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 6°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria 8-4-6 Otras Pérdidas de Operación del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, a la Dirección y gestión Financiero, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 8°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

